



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-151/2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRASFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

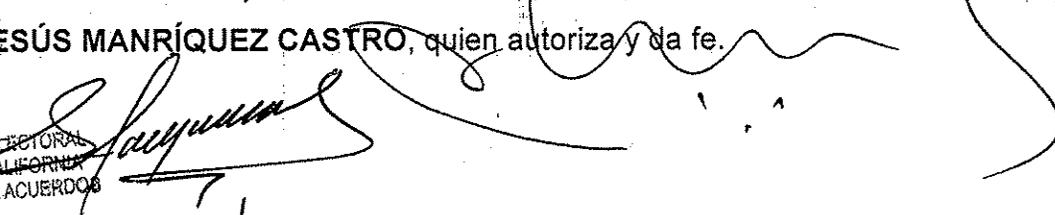
Mexicali, Baja California, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Analizadas las constancias que obran en el expediente, y toda vez que de autos se advierte que resulta necesario requerir diversa documentación para la adecuada sustanciación y resolución del presente recurso, y que el Instituto Nacional Electoral, es el competente para administrar la Lista Nominal de Electores, se vuelve necesario solicitar su colaboración, conforme lo estipulado por el artículo 6 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Se solicita al Instituto Nacional Electoral a través de su Junta Local Ejecutiva en Baja California, para que en plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita en copia certificada: I) Encarte que contiene la relación de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, utilizada en la pasada jornada electoral de dos de junio de dos mil diecinueve, y II) Acuerdo en el que se hubiere aprobado la sustitución de los funcionarios que integraron las mesas directivas de casilla, aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a las partes, por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; publíquese por LISTA y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS